

PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN RESILIENTE DE EMERGENCIA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL COMO “ABOGADO”

1. ANTECEDENTES

La economía y la población de Ecuador están altamente expuestas al impacto de desastres naturales relacionados con el clima, terremotos y riesgos volcánicos. Ecuador se encuentra entre los 10 países con mayor riesgo de peligros naturales en la región y entre los 20 primeros en el mundo de acuerdo con el WorldRiskIndex 2022. Esto se debe a su exposición a riesgos geológicos e hidrometeorológicos como terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones y sequías. Adicionalmente, la mayor parte de la población urbana, el 96%, reside en zonas costeras y montañosas, lo que aumenta aún más la vulnerabilidad del país a fenómenos como El Niño, que puede desencadenar inundaciones y deslizamiento, y La Niña, asociada a un aumento de las sequías. Debido a los frecuentes fenómenos climáticos extremos que afectan negativamente tanto a la población como a la economía, y con la previsión de que el cambio climático global intensifique dichos fenómenos, se espera que la vulnerabilidad de Ecuador a los desastres naturales aumente en el futuro.

El terremoto del 18 de marzo de 2023, combinado con las fuertes lluvias de la temporada invernal que provocaron inundaciones generalizadas, erosión y deslizamientos de tierra, han causado destrucción y graves daños a infraestructuras críticas de transporte y pérdida de vidas a nivel nacional. Las estimaciones más recientes del gobierno indican que más de 18.000 personas resultaron afectadas (17.491 por las fuertes lluvias y 1.107 por el terremoto), y 35 murieron (21 por las lluvias y 14 por el terremoto). Al menos 28 carreteras (incluidos cinco puentes) se vieron afectadas en todo el país, ocho de las cuales permanecen cerradas. La combinación de estos sucesos pone de manifiesto una mayor vulnerabilidad ante las catástrofes naturales.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) declaro bajo la Resolución Nro. MTOP-MTOP-2023-0007-R del 20 de marzo de 2023, en emergencias a todas las zonas afectadas (provincias de Pichincha, Esmeraldas, Santo Domingo y Azuay) y se encuentra contratando estudios en el marco de mecanismos nacionales expeditos para preparar la respuesta a los desastres ocasionados. Mediante el uso de un sistema de gestión de activos, el MTOP podría minimizar el tiempo de inactividad de los servicios, reducir los costes de mantenimiento y mejorar la fiabilidad y seguridad general de sus sistemas de transporte.

En respuesta a estos acontecimientos, el Gobierno Nacional ha solicitado el apoyo del Banco Mundial para la formulación de una operación de emergencia para restablecer la conectividad en las zonas afectadas por Catástrofes Elegibles¹, y mejorar la resiliencia y la seguridad de la infraestructura de transporte en Ecuador.

El Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia (P181079) (el “Proyecto”) constará de dos componentes. El Componente 1 corresponde a las Intervenciones de Recuperación y

¹ Catástrofe Elegible se refiere a un suceso, de alcance nacional o localizado, que afecta a las infraestructuras de transporte y que ha ocurrido en 2022 o después, para el que una autoridad competente ha emitido uno o más de los siguientes documentos: (i) Declaración de Emergencia (Declaratoria de Emergencia); y (ii) Estado de Excepción.

Resiliencia de Infraestructuras, y el Componente 2 corresponde a la Gestión del Proyecto y el Fortalecimiento Institucional para la Resiliencia. El Componente 1 integrará las intervenciones de recuperación de infraestructuras, las intervenciones para la resiliencia, las actividades para complementar dichas intervenciones, y la compra de equipamientos para la respuesta ante emergencias y el mantenimiento preventivo. El Componente 2 corresponde al sistema de gestión de activos y herramientas de planificación, las actividades de desarrollo de capacidades, incluyendo formación, intercambio de conocimientos, directrices y manuales sobre temas relevantes, y el apoyo a la gestión del Proyecto, incluyendo al EIP.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia” requiere contar con el Manual Operativo del Proyecto, a fin de dar cumplimiento a los requisitos y compromisos previamente establecidos con el Banco Mundial.

El 24 de octubre de 2023 a través de Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-23-39-ACU, se expide el “Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia”, donde se establece las normas operativas de su ejecución.

Mediante Acuerdo Ministerial No. MTOP-MTOP-24-20-ACU, de 17 de julio de 2024 el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministerio de Transporte y Obras Públicas delega al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte para que, a nombre y representación de la Máxima Autoridad suscriba los contratos de adquisiciones concernientes al "Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia", así como también, todos los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del proyecto mencionado.

Mediante Resolución No. MTOP-SIT-2024-0008-R de 18 de julio de 2024 el Subsecretario de la Infraestructura del Transporte resolvió "Reformar el MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN RESILIENTE DE EMERGENCIA - P181079" en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo BM Nro. BIRF-9555-EC, suscrito con el BM.

El Manual Operativo del Proyecto (MOP) es una herramienta complementaria al Convenio de Préstamo que define el marco conceptual y operativo del Proyecto. Dentro del MOP se establecen los lineamientos y procedimientos que regirán su implementación, monitoreo, supervisión y sostenibilidad; este documento se sustenta en las políticas de gestión, normas aplicables y procedimientos del Banco Mundial. Este MOP es de aplicación obligatoria para todas las instancias involucradas en la ejecución del Proyecto y tendrá vigencia durante el período de ejecución del Convenio de Préstamo.

Así mismo, el Manual Operativo del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia” señala en la “SECCIÓN IV. GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO”, numeral 4.1 “Arreglos de Implementación” que: “(...) El MTOP para la ejecución y coordinación del Proyecto, conformará de exclusiva dedicación el EIP (Equipo de Implementación del Proyecto), el cual dependerá de la Máxima Autoridad del MTOP y coordinará su operación con la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte (SIT) o quien delegue la Máxima Autoridad del MTOP y estará conformada, como mínimo, por los siguientes perfiles: (...) **16. Abogado Junior.**- El Abogado asistirá al Equipo de Implementación del Proyecto y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en funciones relacionadas con las actividades internas del EIP que se requieran y un especial énfasis a la solución de problemas correspondientes al préstamo vigente con el Banco Mundial. El

Consultor/a estará bajo la supervisión de la Subsecretaria de la Infraestructura del Transporte del MTOP y coordinará su trabajo con el Coordinador/a del EIP”.

Además, en el tercer párrafo del numeral 4.2 “ESTRUCTURA DE POSICIONAMIENTO DEL EIP”, se indica que: “Los especialistas del EIP, cuando sean contratados, serán seleccionados de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones del BM para Prestatarios en proyectos de Inversión para Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Consultoría (Cuarta edición- noviembre de 2020), previa No Objeción del BM, lo que asegura el cumplimiento de la normativa previamente mencionada.”

El MTOP ha considerado necesario, a efectos de realizar un correcto manejo del Proyecto a desarrollarse, contratar a un Consultor/a para colaborar como “Abogado” en el Equipo de Implementación del Proyecto (EIP), en virtud de lo cual, a continuación, se presentan los términos de referencia para esta contratación. Esta contratación se encuentra bajo las Regulaciones de Contratación del Banco Mundial y consta dentro del Plan de Adquisiciones del Proyecto.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de esta consultoría es asistir al Equipo de Implementación del Proyecto y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en materia jurídica en las distintas fases de las actividades internas del EIP que se requieran, y un especial énfasis a la solución de problemas durante la ejecución del préstamo vigente con el Banco Mundial.

El Consultor estará bajo la supervisión de la Subsecretaria de la Infraestructura del Transporte del MTOP y coordinará su trabajo con el Coordinador del EIP y Especialista Legal de la EIP.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Abogado asistirá al EIP y a la Subsecretaria de la Infraestructura del Transporte del MTOP en materia jurídica en las actividades que se requieran para solucionar los problemas internos y externos para cumplir con el objetivo del Convenio de Préstamo.

4. ACTIVIDADES

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas por el Abogado se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas actividades que resulten necesarias para el logro de los objetivos del Proyecto, sean ejecutas por el Consultor:

- Desarrollar un sistema de control y archivo en digital ordenado y completo de la información legal de sustento de los procesos en la fase preparatoria, precontractual y contractual de acuerdo a la normativa legal vigente.
- Brindar asesoría y soporte legal a la Subsecretaria de la Infraestructura de Transporte en temas inherentes al Proyecto.
- Participar conjuntamente con los Especialistas del EIP en la elaboración y obtención de documentos de la fase preparatoria y precontractual que, además, son insumos para la obtención de avals y certificaciones presupuestarias, términos de referencia y/o especificaciones técnicas, estimación de costos y fijación de precios referenciales, criterios de evaluación y calificación de ofertas o propuestas, cronogramas de ejecución de los procesos, entre otros.

- Realizar actividades de apoyo y asistencia legal encomendadas por el Coordinador del EIP, Subsecretario de Infraestructura de Transporte del MTOP y Especialista Legal de la EIP.
- Apoyar y asistir para supervisar y controlar el cumplimiento de las Cláusulas Contractuales.
- Revisar y avalar las garantías o pólizas que presenten los Consultores, Contratistas y Proveedores para garantizar los contratos.
- Apoyar y asistir para supervisar y controlar el cumplimiento del Manual Operativo del Proyecto financiado con el organismo multilateral.
- Elaborar documentos, contratos o informes jurídicos requeridos durante la ejecución del Proyecto.
- Coordinar con las áreas técnicas del MTOP para la obtención de la información y contenido de las partes técnicas de la documentación para la fase preparatoria, que será la base para la fase precontractual.
- Apoyar en la tramitación de expropiaciones.
- Otras que le sean asignadas por el Subsecretario de la Infraestructura de Transporte del MTOP o por el Coordinador del EIP.

5. PRODUCTOS

Se esperan los siguientes productos que deberán ser recibidos para pago mensual y a satisfacción del Coordinador/a del EIP:

- Informe mensual de actividades: se refiere a un informe ejecutivo de actividades y documentos elaborados, que se presentará dentro de los cinco primeros días de cada mes, a fin de justificar el pago de sus haberes.
- Registro mensual de la vigencia de las pólizas y/o garantías.
- Listado del estado de las expropiaciones.
- Informe final: se refiere al informe detallado de todas las actividades realizadas y resultados alcanzados durante el período de la consultoría, se presentará al término del contrato conforme al presente Término de Referencia.

6. SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN

La consultoría estará supervisada por el Administrador del Contrato, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en los términos de referencia, la aceptación y aprobación de los informes u otros elementos que deban proporcionarse y avalada por la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, para proceder con el respectivo pago.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Categoría y Modalidad: Consultor/a individual.

Duración del Contrato: Hasta el cierre del proyecto en base al desempeño del consultor(a).

Lugar de trabajo: En las instalaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP, quien dotará de un espacio de trabajo para el desempeño de sus actividades.

8. PERFIL DEL CONSULTOR

Nivel Académico:

- Se requiere título de tercer nivel en Derecho.

- Acreditar al menos cinco (5) años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del título universitario.

Experiencia Específica:

- El postulante deberá contar con al menos tres (3) años de experiencia profesional, contabilizada a partir de la emisión del título universitario, en contratación pública, incluyendo la elaboración de los documentos de las diferentes etapas y la elaboración de pliegos. Los tipos de experiencia laboral elegibles para este tipo de contrato incluirán: empleo de tiempo completo o de tiempo parcial o medio tiempo.
- Contar con una experiencia mínima de un (1) año en asesoría legal en proyectos de inversión financiados por organismos multilaterales, dicha experiencia será considerado como una ventaja.
- Contar con un (1) año de experiencia en procesos de expropiación.

Habilidades:

- Realiza análisis lógicos para identificar los problemas fundamentales de la organización.
- Determina y cuestiona la viabilidad de aplicación de leyes, reglamentos, normas, sistemas.
- Desarrolla nuevos conceptos para solucionar conflictos o para el desarrollo de proyectos.
- Acompaña a las Autoridades de la institución en materia de su competencia, generando políticas y estrategias que permitan tomar decisiones acertadas.
- Capacidad para coordinar las actividades con grupos multidisciplinarios de las instituciones involucradas en el proceso del trabajo a realizar.
- Capacidad de trabajo bajo presión, iniciativa propia en la realización de las tareas especificadas.

Los profesionales con perfiles que más se ajusten a lo requerido serán entrevistados.

9. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor/a, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberán ser considerados confidenciales, no pudiendo ser divulgados, sin autorización expresa por escrito de la Entidad Contratante (EIP) y/o del Proyecto.